RESOLUCION Nº 1030.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/15 SUSCRIPCIÓN A DIARIOS ON LINE 2° LLAMADO I.D. N° 295.250.-

Asunción, 30 OCT 2015

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte. N° 22815/15), en la que solicita la aprobación del resultado de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 19/15**, convocada por la Institución para ***"SUSCRIPCIÓN A DIARIOS ON LINE 2º LLAMADO" – I.D Nº 295.250.***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha **21/10/2015,** fue realizado el Acto de Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la misma se ha presentado los sobres de ofertas de: ***Editorial AZETA S.A. y Editorial EL PAIS S.A.***

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el **Acta de Evaluación N° 123/15.**

Que las empresas ***Editorial AZETA S.A. y Editorial EL PAIS S.A.*** **HAN CUMPLIDO** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación, luego de realizar todas las verificaciones, recomienda la adjudicación a las empresas: **para el Ítem Nº 1 a la *Editorial AZETA S.A.*, por un monto total de Gs. 7.402.395. (Guaraníes Siete millones cuatrocientos dos mil trescientos noventa y cinco, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado – IVA) y para el Ítem Nº 2 a la *Editorial EL PAIS S.A.*, por un monto total de Gs. 8.600.000 (Guaraníes Ocho millones seiscientos mil)**

Que, la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los bienes a ser adquiridos, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el **Art. 34 Inc. c)** de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***".

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el Comité de Evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva***

RESOLUCION Nº 1030.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/15 SUSCRIPCIÓN A DIARIOS ON LINE 2° LLAMADO I.D. N° 295.250.-

responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades***

POR TANTO,

EL ENCARGADO DESPACHO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.-Aprobar el resultado de la **Contratación Directa N° 19/15**, convocada por éste Ministerio para **"SUSCRIPCIÓN A DIARIOS ON LINE 2° LLAMADO."** ***ID:*** **295.250,** y en consecuencia adjudicar el presente llamado a las empresas: **para el Ítem Nº 1 a la** ***Editorial AZETA S.A.*****, por un monto total de Gs. 7.402.395. (Guaraníes Siete millones cuatrocientos dos mil trescientos noventa y cinco, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado – IVA) y para el Ítem Nº 2 a la** ***Editorial EL PAIS S.A.*****, por un monto total de Gs. 8.600.000 (Guaraníes Ocho millones seiscientos mil),** se procede de conformidad a lo establecido en el Artículo 34, Inc. c) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la Contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución están previstos en el Objeto de Gasto 260 FF 10 según lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 808/2015, los fondos para el año 2016 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de dicho ejercicio fiscal.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

LIC. JORGE VEGA
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa
Res.: M.H. N° 339/15